

ACTAS 2016

I Jornadas Nacionales de Investigación en Ciencias Sociales de la UNCuyo

25 y 26 de Agosto de 2016

"Perspectivas actuales en la investigación en ciencias sociales: problemáticas, enfoques epistemológicos y abordajes teórico-metodológicos"

Los comunes en el contexto neoliberal: entre desposesión, expropiación y configuración

ISBN 978-987-575-164-4

Matías Leandro Saidel
matiaslsaidel@gmail.com

Proyecto de Investigación como investigador asistente de CONICET: "Cartografiando lo común: entre la reflexión teórico-política y las prácticas de institución de los comunes"

Instituciones: CONICET (UCSF) – UNER

Resumen

En las últimas décadas, la defensa de los comunes emergió como una forma de rechazo del capitalismo neoliberal y de configuración de prácticas y formas de vida alternativas al mismo. En ese marco, este texto entiende a los comunes como los espacios institucionales en los que se desarrolla el cuidado y la promoción de los bienes comunes, ya sean materiales o intelectuales. Al mismo tiempo, señala la confluencia de lógicas de desposesión, expropiación y configuración de lo común en el capitalismo neoliberal. Aparece así un antagonismo al interior de la gubernamentalidad neoliberal entre las prácticas que buscan subsumir la cooperación social cada vez más extendida y autónoma a las lógicas de la competencia entre empresarios de sí mismos y aquellas que buscan subvertir dichas lógicas e instaurar nuevas formas de producción y de hacer política desde la autonomía de los comunes.

Palabras clave

neoliberalismo, comunes, bienes comunes, acumulación por desposesión, gubernamentalidad

Introducción

En las últimas décadas, junto con el triunfo del neoliberalismo y con el declive definitivo del socialismo real del siglo XX, reemerge la pregunta por lo común. Dicho retorno no es casual, puesto que, como razón gubernamental del capitalismo contemporáneo, el neoliberalismo busca constantemente privatizar lo común, expropiarlo o administrarlo según su propia lógica empresarial, subsumiendo idealmente el tiempo de la vida en su totalidad a la producción de valor. Por lo demás,

como señalan Dardot y Laval, al romper la falsa alternativa de Estado o mercado, mostrando que ya no se puede esperar que el Estado reconecte la economía capitalista con el derecho republicano, la justicia social y la democracia liberal, es el propio neoliberalismo el que nos hace dirigir nuestra atención a lo común.

Como lo mostraron las reivindicaciones de distintos movimientos sociales, lo común emergió como un término clave en el rechazo del capitalismo y en la configuración de prácticas y formas de vida alternativas al mismo, alejándose al mismo tiempo del comunismo estatal. En particular, estos movimientos se oponían a la nueva ola de cercamientos (*enclosures*) que el neoliberalismo estaba produciendo en todos los ámbitos posibles. Desde la privatización de las empresas públicas y de los bienes comunes “naturales” hasta la sanción de leyes de propiedad intelectual que cercan los comunes del conocimiento, pasando por el endeudamiento generalizado que impuso el capital financiero a nivel global, el neoliberalismo buscó darle una nueva forma de organización a la cooperación social en función de la extracción de plusvalía extendida a nuevos terrenos. En ese marco, se ha hablado tanto de expropiación de lo común (Hardt y Negri), como de acumulación por desposesión (Harvey), capitalismo del desastre (Klein), capitalismo cognitivo (Marazzi) bioeconomía (Fumagalli) comunismo del capital (Marazzi) o de la acumulación originaria como un proceso que nunca acaba (Mezzadra).

Dichas prácticas se basaron en todo un arsenal teórico que logró imponerse como ideología dominante o sentido común para vastos sectores de la sociedad, no necesariamente en las representaciones de la acción social, pero sí en su materialidad, es decir, en las prácticas sociales. Desde las teorías del capital humano en las que se basan gobiernos y empresas para gobernar la sociedad, hasta los efectos sobre la subjetividad del marketing y la deuda, se impone la obligación de mejorar permanentemente el propio rendimiento, de hacer de sí mismo una empresa polimorfa y permanente, para mantenerse a flote en el mar de la competencia generalizada. No es casual, en dicho contexto, que en las últimas décadas emerjan distintas formas de interrogar lo común desde teorías y disciplinas diversas.

En esta intervención nos proponemos interpretar al neoliberalismo y su relación con los comunes de acuerdo a tres lecturas posibles: la acumulación por desposesión, la expropiación de lo común y la configuración de lo común desde una racionalidad gubernamental neoliberal. En ese marco, nos detendremos en caracterizar los comunes en tanto terreno de lucha, preguntándonos en qué medida lo común puede configurarse como una alternativa a la racionalidad gubernamental neoliberal.

1. Hacia una definición de los (bienes) comunes

Comunes y bienes comunes se hallan interrelacionados, aunque cabe distinguirlos analíticamente. En el inglés *commons*, distintos sentidos confluyen en los albores de la modernidad capitalista: por un lado, los bienes comunes (*common goods*) o incluso la riqueza común (*common wealth*), que designa los recursos y los bienes que eran considerados inapropiables o bien de libre acceso (el agua, el aire, etc.), las instituciones de propiedad comunal de diversa índole, y los recursos a los que los pobres tenían derecho de uso antes de los cercamientos que dieron origen a la propiedad exclusiva de esas tierras y al capitalismo industrial (madera para calefaccionarse, tierras comunales para pastoreo, frutos silvestres, etc.); por otro lado, los espacios de deliberación política y de gestión de los bienes comunes a nivel local.

En la actualidad, generalmente se considera comunes a los bienes que se producen, se conservan o se heredan en situaciones de comunidad, pero la diversidad de formas de definirlos no ayuda a una clarificación conceptual: propiedad común, recursos de uso compartido, pro-común, etc. son algunas de las nociones con las cuales se ha intentado caracterizarlos. (Vercelli, 2009)

Los estudiosos de los comunes encontraron necesario distinguir entre un común como recurso o sistema de recursos de un común como régimen de derechos de propiedad. Con respecto a lo esto último, distinguen los distintos bienes en función de la exclusividad y la rivalidad. Un bien es *exclusivo* cuando quien tiene el derecho de propiedad del bien puede impedir el acceso a toda persona que no se lo compre al precio exigido. Por otra parte, un bien es *rival* cuando su compra o uso por parte de un individuo disminuye la cantidad del bien disponible para el consumo de otras personas.

Así, existen bienes de propiedad privada (donde hay exclusividad y rivalidad), los *bienes puramente públicos* (no rivales y no exclusivos, como el aire), *bienes de club*, exclusivos y no rivales (como un espectáculo deportivo) y *bienes comunes*, no exclusivos y rivales (como zonas de pesca) donde es difícil restringir el acceso a menos que se establezcan reglas de uso.

En general, la noción de tragedia de los comunes, elaborada por Garrett Hardin, tiende a confundir a estos últimos con los recursos puramente públicos. Hardin (1995) sostenía en un artículo famoso de 1968 que en una situación de libre acceso a los bienes comunes, cada individuo buscará maximizar su beneficio individual a costas del resto, llevando al agotamiento del recurso. El problema con ello es que parte del supuesto de ausencia de comunicación entre los actores y ausencia de normas que regulen el uso de los recursos compartidos. Por eso Elinor Ostrom (2011) y otros después de ella, se encargaron de estudiar los arreglos institucionales y las motivaciones por las cuales los actores que participan de la gestión colectiva de los bienes comunes no sólo evitan la supuesta tragedia sino que muestran que en muchos casos la gestión compartida de los bienes comunes puede ser más eficiente económicamente y más justa socialmente que la privada o la

pública. En definitiva, Ostrom mostró que la depredación de estos bienes no es un destino necesario, puesto que los agentes sociales no actúan necesariamente desde el punto de vista del autointerés racional inmediato y porque existe la posibilidad de establecer acuerdos sobre el manejo de dichos bienes entre los distintos usuarios. Por lo demás, los bienes comunes no son bienes abiertos a todos, como pretende la teoría de Hardin, sino que las condiciones de acceso a los mismos pueden ser reguladas. Esto es lo que Elinor Ostrom llama *common-pool resources*, o recursos de uso compartido.

Ahora, si bien hay determinados bienes que por sus propias características se prestan a ser compartidos o gestionados en común, lo decisivo para Ostrom es el marco institucional que regula el acceso a dichos bienes. Aunque para algunos teóricos hay bienes (como el aire, el agua de los océanos, el lenguaje, los códigos genéticos, el conocimiento, etc.) que por su propia constitución deberían ser comunes, la mayoría coincidiría en que es la praxis social la que instituye determinados bienes y prácticas como comunes. Otros anotan que, si bien esto es cierto, hay determinados bienes o recursos que, por sus características intrínsecas se prestan más que otros a ser clasificados como comunes. En ese sentido, Harribey (2015), lejos de abonar la idea de un constructivismo absoluto, busca desarrollar una “concepción que tome en consideración al mismo tiempo el sustrato material y el conjunto de relaciones sociales que la rigen” (tr. Propia). Lo interesante de esta idea del sustrato material, aunque suene naturalista, es que permite establecer algún tipo de criterio acerca de qué bienes deberían ser comunes, públicos y/o privados.

Por ejemplo, el conocimiento es considerado en general como un bien que por su propia naturaleza no se presta a ser privado. Sería un bien público puro porque no es rival y es difícil la exclusión, ya que su condición no es de escasez sino de abundancia, es fácilmente reproducible (especialmente en la era digital) y no puede ser consumido/destruido cuando se lo usa. Precisamente por ello se deben instituir reglas jurídicas que lo hagan artificialmente inaccesible cuando se lo quiere privatizar y de allí la proliferación de normas de propiedad intelectual, desde las tradicionales patentes industriales a los derechos de autor. (vid. Infra)

Como señala Benjamin Coriat, si se toma como referencia la naturaleza del recurso y del objetivo común, cabe distinguir entre los bienes materiales o comunes territoriales (*fonciers*) de los inmateriales o informacionales (Coriat, 2011). Los primeros pueden ser de flujo (como el agua, los bosques, las pesquerías, que son renovables) o de stock. El objetivo de estos comunes es su preservación de la degradación directa o indirecta. Por el contrario, los comunes informacionales tienen por objetivo la compartición, la diseminación y el enriquecimiento del bien. (Coriat, 2015).

Lo crucial en estos casos es que si bien existe un sustrato material que permite sostener, por ejemplo, que el conocimiento compartido es un bien común, que ello sea así dependerá de los arreglos institucionales, las reglas jurídicas, las tecnologías disponibles y las prácticas sociales.

En ese sentido, esos espacios institucionales que para Ostrom y otros regulan el acceso a los bienes comunes o que trabajan sobre problemáticas compartidas, suelen ser llamados *comunes*. En ese marco, Benjamin Coriat sostiene que un común tiene lugar sólo cuando existen: a) un recurso compartido, b) modos de acceso y reglas de compartición (*partage*) del mismo, y c) un modo de gobernanza (*gouvernance*) del recurso que haga cumplir los derechos de acceso al mismo. (Coriat, 2015) En este sentido, no hay común sin *commoners*, es decir, sin acción colectiva, pues ella define al mismo tiempo los derechos ligados en torno al común y su modo de gestión y conservación. Asimismo, cuando falta un elemento como la estructura de gobierno, no estamos ante un *común* sino ante *bienes comunes*. Lo que cuenta no es el bien en sí mismo, sino el sistema de derechos y obligaciones recíprocas que existen entre los participantes –los cuales pueden derivar del uso o del derecho consuetudinario, de la ley o de un contrato– y la capacidad de implementación a los que da lugar. Y esto independientemente de si la gobernanza del recurso se efectiviza por simple respeto de las tradiciones o si se ejerce a través de comités de deliberación explícitos. Su función es asegurar el respeto de los derechos y obligaciones de los *commoners* y de los *outsiders*.

Como señalan Dardot y Laval, por *comunes* se entiende “el conjunto de las reglas que permitían a los campesinos de una misma comunidad el uso colectivo, regulado por la costumbre, de caminos, bosques y pastos” y que en un sentido más amplio “comprende todo aquello que podría convertirse en blanco de las privatizaciones, de los procesos de mercantilización, de los pillajes y destrucciones llevados a cabo en nombre del neoliberalismo y tomándolo como excusa”. Precisamente por ello, esta palabra ha adquirido un valor crítico en la lucha contra el neoliberalismo, orientándose hacia una reapropiación colectiva y democrática de espacios acaparados por los oligopolios privados y los gobiernos. (2015: 110-111) En este sentido, Naomi Klein entiende que la defensa de los comunes se inscribe en el horizonte de una democracia refundada sobre la base del autogobierno local. Pero, al mismo tiempo, el término *comunes* tendría una significación crítica, de rechazo de la gran apropiación neoliberal y cuestionamiento de la propiedad privada como condición absoluta de la riqueza social (Dardot y Laval, 2015: 127)

Como vemos, la cuestión de los bienes comunes implica poner el acento en la dimensión comunitaria y relacional, ya que la conformación de redes de solidaridad colectiva en torno a la defensa de los bienes comunes permitiría reconstruir un tejido social desgarrado por la competencia mercantil. (Coccoli, 2013) Incluso, un fortalecimiento de lazos comunitarios puede llevar a comunidades tradicionales a una mejor defensa frente a los intentos de las multinacionales de apropiarse de sus recursos compartidos. De todas maneras, si lo común no existe sin *commoners* que lo instituyan, estos, a su vez, no deberían definirse en base a una identidad cerrada sino en base a la actividad y los recursos que comparten, las instituciones que crean, etc. Por eso, Sandro Mezzadra

(2008) llama a distanciarnos de una imagen de los *commons* como algo ya dado y existente y “trabajar sobre la hipótesis de que lo común es algo que debe ser producido, construido por un sujeto colectivo capaz, en el proceso de su propia constitución, de destruir las bases de la explotación y de reinventar las condiciones comunes de una producción estructurada en base a la síntesis de libertad e igualdad”. Este es precisamente el objetivo que se plantean muchas de las luchas contemporáneas que, en su oposición al neoliberalismo, han levantado la bandera de lo común.

2. El neoliberalismo: entre producción, desposesión y expropiación de lo común

Como lo han mostrado una serie de pensadores contemporáneos, no es casual que la problemática de lo común, los comunes y los bienes comunes haya surgido al calor del despliegue de las reformas neoliberales en las políticas públicas, de la ola de privatizaciones y nuevos cercamientos (*enclosures*) que hemos experimentado en las últimas décadas y de la extensión del neoliberalismo como racionalidad gubernamental a nuevos terrenos. En todos estos casos, la racionalidad neoliberal ha intervenido sobre lo común mediante lógicas que resumimos como de desposesión, expropiación y de producción/configuración.

El concepto de *acumulación por desposesión* fue acuñado por David Harvey, en un intento de señalar que lo que Marx definió como acumulación originaria. Para el alemán, el concepto de acumulación originaria permite caracterizar la “prehistoria del capitalismo”, donde la intervención jurídica y militar del Estado dio lugar al cercamiento de los bienes comunes tradicionales, introduciendo en la producción capitalista naciente tanto las tierras que anteriormente estaban abiertas a un uso comunal como a los productores, pues el cercamiento de las tierras y las leyes contra el vagabundaje obligaron a los campesinos a un éxodo masivo hacia las ciudades y a incorporarse a la naciente producción industrial. En este sentido, para Marx el capitalismo industrial no hubiese sido posible sin esta acumulación originaria que implicó no sólo acumulación de territorios sino también de cuerpos productivos, producción de sujetos productores. Diversas lecturas contemporáneas entienden que este tipo de acumulación no se dio de una vez por todas sino que se reactualiza constantemente y se extiende a nuevos terrenos tanto geográficos como productivos, una forma de acumulación que se caracteriza por privatizar recursos públicos y comunales e introducir lógicas mercantiles en ámbitos anteriormente ajenos a las mismas. Ello se lleva a cabo frecuentemente de manera violenta, obteniendo valor a través de la coacción extraeconómica. En este sentido, Harvey sostiene que «acumulación por desposesión», remite a prácticas que

comprenden la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de poblaciones campesinas (...) la conversión de formas diversas de derechos de propiedad (comunal, colectiva, estatal, etc.) en derechos exclusivos de propiedad privada (...); la

supresión de los derechos sobre los bienes comunes; la mercantilización de la fuerza de trabajo y la eliminación de modos de producción y de consumo alternativos (autóctonos); procesos (...) coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos (los recursos naturales entre ellos); y, por último, la usura, el endeudamiento de la nación y, lo que es más devastador, el uso del sistema de crédito como un medio drástico de acumulación por desposesión. El Estado, gracias a su monopolio sobre el uso de la violencia y su definición de la legalidad, desempeña un papel crucial tanto en el apoyo como en la promoción de estos procesos. Actualmente, a este listado de mecanismos podemos añadir una batería de técnicas como la extracción de rentas de las patentes y de los derechos de propiedad intelectual, y la disminución o la anulación de varias formas de derechos de propiedad comunes (como las pensiones del Estado, las vacaciones retribuidas, y el acceso a la educación y a la atención sanitaria) ganados tras generaciones de lucha de clases. (Harvey, 2007, pág. 175)

Harvey analiza cada uno de los aspectos citados en detalle en el marco del proyecto neoliberal. La privatización y mercantilización de activos y servicios previamente públicos permitió abrir nuevos dominios a la acumulación de capital. Esto va desde la provisión de servicios básicos, a los específicos del Estado de bienestar, instituciones públicas y funciones de seguridad y defensa. Pero eso no es todo:

Los derechos sobre la propiedad intelectual establecidos mediante el denominado Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) incluido en el convenio constitutivo de la OMC, definen el material genético, el contenido celular de las semillas y diferentes tipos de bienes como propiedad privada. Las mismas poblaciones cuyas prácticas han desempeñado un papel decisivo en el desarrollo de estos materiales genéticos, pueden ser objeto de extracción de las rentas derivadas de su utilización. La biopiratería es un fenómeno galopante y el saqueo de las reservas mundiales de recursos genéticos prosigue su acelerada marcha en beneficio de un reducido número de grandes compañías farmacéuticas. De igual modo, el progresivo agotamiento de los bienes comunes que constituyen nuestro entorno global (tierra, agua y aire) y la degradación por doquier de los diversos hábitat, que excluyen toda forma de producción agrícola distinta a la del sistema intensivo capitalista, se derivan de la mercantilización en masa de la naturaleza en todas sus formas. La mercantilización (a través del turismo) de las formas culturales, de la historia y de la creatividad intelectual conlleva desposesiones íntegras (...). Al igual que en el pasado, el poder del Estado con frecuencia es utilizado para forzar tales procesos, incluso contra la voluntad popular. (Harvey, 2007: 176)

Ahora bien, así como en muchos casos estos fenómenos han dado lugar a distintas formas de resistencia política y social, en muchos otros, este tipo de acumulación y privatización de los bienes comunes encuentra un consenso implícito en las comunidades que lo sufren. Como señala Ugo Mattei, los gobiernos se permiten privatizar con total naturalidad lo que pertenece al público y, por lo tanto, algo que no le pertenece a él, sino *pro quota* a cada miembro de la comunidad. Sin embargo, el marco jurídico vigente no reconoce este derecho, como sí lo hace con la propiedad privada que, cuando es expropiada, el propietario es indemnizado. Los Estados, en cambio, asediados por sus deudas, han encontrado una solución fácil y aceptada por sus víctimas sin mayores

resistencias: privatizar lo que es de todos sus ciudadanos, aquello que es necesario para vivir una vida libre y digna (Mattei, 2011: viii).

El segundo aspecto tratado por Harvey en términos de desposesión es el de la financiarización, señalando que la “desregulación permitió al sistema financiero convertirse en uno de los principales centros de actividad redistributiva a través de la especulación, la depredación, el fraude y el robo” (Harvey, 2007: 177). Ello se relaciona directamente con la difusión de

«la trampa de la deuda» como principal instrumento de la acumulación por desposesión. La creación, la gestión y la manipulación de la crisis a escala mundial ha evolucionado hacia el fino arte de la redistribución deliberada de la riqueza desde los países pobres hacia los ricos. (...) Estas crisis de endeudamiento estuvieron orquestadas, gestionadas y controladas tanto para racionalizar el sistema como para efectuar una redistribución de activos. Se calcula que desde 1980 «cerca de cincuenta planes Marshall (aproximadamente 4,6 billones de dólares) han sido transferidos desde los pueblos de la periferia a sus acreedores en el centro»”. (Harvey, 2007: 178)

En este marco, el Estado se convierte en un agente de redistribución que invierte el flujo precedente y ahora redistribuye de las clases bajas a las altas, a través de recortes en el gasto en salario social, reformas tributarias, impuestos regresivos, subvenciones y exenciones fiscales a las grandes empresas, etc. (Harvey, 2007: 179-180).

Por otro lado, la violencia del capital financiero puede verse en casos como los de las hipotecas o la extensión de créditos a los pobres, donde la lógica financiera produce un común que luego divide y privatiza, expulsando a sus habitantes y creando escasez de manera artificial. En este sentido, Marazzi señala, siguiendo a Mezzadra, que la acumulación originaria, como salarización y proletarización de millones de personas, se produce cada vez que la expansión del capital choca con lo común producido por relaciones sociales y cooperaciones libres de las leyes de la explotación capitalista. La producción de lo común precede, entonces, al desarrollo capitalista, lo anticipa, lo excede, determina su articulación futura. (Marazzi, 2010, págs. 162-163)

Como vemos, si por un lado sigue existiendo una desposesión de bienes materiales, fundamentalmente mediante la incorporación de territorios a las industrias extractivas, como sucede con los minerales, la agricultura extensiva o los hidrocarburos, o la privatización de recursos que antes pertenecían a una comunidad, también se va a dar una ramificación de los regímenes jurídicos de propiedad a nuevos campos, especialmente al terreno de la propiedad intelectual. En ese marco, se produce una extensión de los regímenes de patentes y una serie de bienes anteriormente no mercantiles empiezan a ser incorporados forzosamente a la lógica capitalista. Esto fue muy claro en el caso de los patentamientos de secuencias genéticas y de semillas, dando nacimiento a las biotecnologías, y en el modo en que las empresas multinacionales lograron imponer una legislación hecha a su medida, avanzando sobre las simientes tradicionales utilizadas en la agricultura de los

países del tercer mundo. También se verifica este avance de la propiedad intelectual en el terreno informático, donde la resistencia a los cercamientos de los comunes del conocimiento ha sido exitosa en muchos casos, por no hablar de la industria farmacéutica, que, con la ayuda de los Estados y de la corporación médica, logra ampliar constantemente el terreno de lo medicalizable y desarticula los sistemas de producción de medicamentos genéricos, como vemos perfilarse hoy en Argentina con la posible incorporación a la Alianza Transpacífico. Como quiera que sea, tanto en el caso de los bienes materiales como en el de los bienes intelectuales estamos frente a la presencia de bienes comunes y de instituciones y prácticas comunales ligadas a ellos, que se ven amenazadas o directamente destruidas por el avance de lógicas desposesivas, que rayan en el saqueo liso y llano.

En un sentido similar es que Hardt y Negri hablan de expropiación de lo común. Para estos, tanto los recursos considerados herencia de la humanidad por la tradición como todo aquello que es a la vez producto y condición de posibilidad de la cooperación social, como lenguajes, códigos, afectos, relaciones, conocimientos, etc. constituyen lo común. El agua, el aire, las costas, y toda la munificencia de la naturaleza formarían parte de los bienes comunes materiales, mientras que los segundos serían los bienes comunes artificiales, entre los cuales destacan los códigos informáticos y las creaciones artísticas e intelectuales. Si bien entienden, al igual que Harvey que el neoliberalismo ha sido más exitoso en redistribuir regresivamente la riqueza que en generarla, restaurando así el poder de clase de los grandes capitalistas (Hardt & Negri, 2011, págs. 271-272) objetan a las críticas del neoliberalismo en términos de desposesión el hecho de no ofrecer “recursos suficientes para analizar la composición orgánica del capital (...) la productividad del trabajo vivo” (*Ibíd*, 152). Si bien los bienes comunes naturales o las empresas públicas han sido sometidos a lógicas desposesivas, es el común artificial, donde no impera la escasez, “la clave de comprensión de las nuevas formas de explotación del trabajo biopolítico” (153).

Para los autores, estos son los terrenos primordiales de extracción de valor en la actualidad, pues el valor es producido en común y a partir de lo común en la medida en que el *general intellect* deja de estar objetivado simplemente en las máquinas para pasar directamente al trabajo vivo, con la intelectualización e informatización del trabajo. Como señala Marazzi, los estudios sobre el capitalismo cognitivo demuestran la centralidad del trabajo cognitivo en la producción de valor agregado y, a la vez, la creciente pérdida de importancia estratégica del capital fijo y la transferencia de una serie de funciones productivas-instrumentales en el cuerpo vivo de la fuerza de trabajo.

En ese sentido, lo común es producido y reproducido constantemente por una multitud de trabajadores cognitivos y afectivos que producen valor sin que la empresa capitalista organice directamente las formas de dicha cooperación, como sucedía en la etapa fordista. Por eso mismo, en tanto que la producción de valor tiene cada vez menos que ver con la organización del trabajo por

parte de la empresa capitalista, que se ha vuelto una empresa accionaria que obtiene valor en términos financieros, independientemente de los procesos productivos efectivos de la empresa, Hardt y Negri entienden que el capitalismo actual es esencialmente rentístico y que, a la vez que permite un despliegue sin precedentes de la cooperación social autoorganizada, se limita a vampirizar la cooperación social desde afuera. El capital expropia la cooperación de la fuerza laboral biopolítica. “La explotación biopolítica implica la expropiación del común... en el plano de la producción social y de la práctica social”. (Hardt y Negri, 2011: 154) Si hay depredación o desposesión es “en la medida en que [el capital] trata de capturar y expropiar la riqueza común producida autónomamente”. (Hardt & Negri, 2011, pág. 155) En ese marco, las estrategias de control destruyen lo común, de manera intensiva, segmentando o drenando las bases comunes de producción, y extensiva, privatizando los resultados comunes. En ello juegan un rol decisivo las finanzas, que se extienden por encima de las redes productivas, “expropiando y privatizando la riqueza común alojada en los saberes, códigos, imágenes, prácticas afectivas y relaciones biopolíticas acumuladas que producen”. Ambas formas de destrucción del común conllevan una reducción de productividad del trabajo biopolítico. (Hardt & Negri, 2011, pág. 158)

Como sostiene Marazzi, la producción de valor ha salido de la fábrica en los últimos 30 años y ha entrado directamente en la esfera de la circulación del capital. En ese contexto, hoy se extrae más valor de la transformación de los cuerpos que de las materias primas, lo que permite hablar de *biocapitalismo*. (Marazzi, 2010, pág. 165) En ese marco, desde la primera fase del *outsourcing* empresarial, con la emergencia del trabajo autónomo atípico de nueva generación, la colonización capitalista de la esfera de la circulación ha continuado hasta transformar al consumidor en un productor de valor económico. Como consecuencia, la enorme cantidad de plusvalor creado por los nuevos dispositivos de extracción de valor se basa en la compresión del salario directo e indirecto, la reducción del trabajo socialmente necesario con sistemas empresariales flexibles y reticulares y en la creación de una fuente cada vez más amplia de trabajo gratuito. La cantidad de plusvalor está en el origen del aumento de las ganancias no reinvertidas en la producción, ganancias cuyo aumento no genera crecimiento ocupacional ni salarial. (Marazzi, 2010, pág. 166) En ese sentido, *la financiarización no es una desviación parasitaria de cuotas crecientes de plusvalor y ahorro colectivo sino la forma de acumulación de capital simétrica a los nuevos procesos de producción de valor*. (Marazzi, 2010, pág. 164)

Ahora bien, precisamente porque el capital obtiene valor en la fábrica social, quizás sea posible hablar de producción y de *configuración de lo común*, como una lógica que coexiste con la desposesión y la expropiación. Con esto queremos señalar que además de extraer valor de manera violenta y parasitaria mediante lógicas desposesivas y además de apelar a dispositivos de captura, el

capitalismo actual despliega una racionalidad gubernamental que implica al mismo tiempo un sistema de normas de conducta que configura determinados modos de ser, de sentir, de desear y de producir a través de un proceso de incitación constante, que implica la producción de saberes y discursos estratégicos. De allí el rol trascendental ocupado en las políticas neoliberales por el *capital humano*, en una sociedad donde el control a distancia pasa a englobar a los dispositivos disciplinarios, la fábrica pierde lugar frente a la empresa, la escuela cede frente a la formación permanente y el *management* y el *marketing* se vuelven dispositivos estratégicos de control y de gobierno de las subjetividades.

La teoría del capital humano fue elaborada por Mincer, y perfeccionada, por Schulz, Gary Becker y a la postre por Milton y Rose Friedman y su hijo David, entre otros. Para estos economistas, el trabajador no es simplemente alguien que vende su fuerza de trabajo a cambio de un salario sino que es un capital que produce una renta. Dicha renta puede ser reinvertida, malgastada, maximizada, como cualquier otra. Todo dependerá de las decisiones que se tomen individualmente y para ello el Estado debe redefinir su rol en la sociedad, brindando un marco a la libre iniciativa. Es sobre esta figura del capital humano que operarán tanto las prácticas educativas, como las de gestión de recursos humanos, que buscan desarrollar estrategias de maximización del rendimiento de cada empresario de sí mismo. Por ejemplo, la educación deja de ser un derecho ciudadano para convertirse en una inversión en capital humano, en un individuo que a futuro tendrá mayor capacidad de generar renta y nuevo capital, especialmente en el contexto del capitalismo cognitivo. De allí que el derecho a la educación sea sustituido por el derecho de los padres a elegir una escuela competitiva para sus hijos y el derecho a endeudarse para ir a la Universidad y de allí toda la proliferación de dispositivos de evaluación que permitan determinar con precisión en qué medida ese capital está rindiendo frutos, generando una “sana competencia” donde la *autosuperación* (dar lo mejor de sí) va de la mano de la obligación de “ser el mejor”. En lo que respecta a la gestión de recursos humanos de las empresas, se buscan proveer incentivos para que los sujetos maximicen su rendimiento y gocen al hacerlo (Dardot & Laval, 2013), ligando la propia autoestima a los resultados obtenidos por su trabajo, siendo sometidos a un sistema de primas salariales diferenciales en función de los rendimientos, que son evaluados por sus jefes inmediatos o sus propios pares.

En ese sentido, la racionalidad gubernamental neoliberal busca introducir la norma de la competencia como transversal al Estado, la sociedad y la propia subjetividad. Eso no quiere decir que haya menos cooperación social, que lo común pierda terreno y que cada uno esté encerrado en su propia mónada. Al contrario, la producción en los sectores hegemónicos del capitalismo se vuelve cada vez más comunicativa, colaborativa, afectiva, relacional. Emerge incluso todo un sector de economía colaborativa propiamente dicha, en la que muchas empresas comienzan a posar sus ojos y

manos. En este sentido, lo común es producido y reproducido constantemente en la sociedad neoliberal, pero queda subsumido bajo la lógica competitiva, cuyo objetivo es la maximización y la acumulación ilimitadas.

En este marco, así como las nuevas formas de *management* promueven la identificación de los objetivos profesionales y vitales de los trabajadores con los de las empresas, el *marketing* busca identificar (por ejemplo a través del *big data*) y construir comunidades y saberes de usuarios en torno a formas de pensar, imaginar, desear y de todo aquello que puede capturar la atención de los públicos.

En este sentido Pierre Sauvetre señala que el neoliberalismo contemporáneo se caracteriza por la radicalización del poder de imposición de normas a todas las formas de la vida colectiva y que la especificidad de las normas neoliberales descansa cada vez más en la incitación a la cooperación de los asalariados, de los consumidores y de los usuarios para que produzcan bienes sociales que son seguidamente apropiados gratuitamente por las empresas y las administraciones públicas. A escala del mercado, se incita a los clientes a poner en común sus gustos y sus datos personales, a proveer informaciones, e incluso conocimientos e ideas útiles para la creación de un producto. A escala de las empresas, los asalariados son inducidos a comunicar al máximo, a tomar iniciativas colectivas y a invertir la propia subjetividad en proyectos de equipo. A escala de los servicios públicos, los usuarios son invitados a implicarse y a participar en la autogestión de sus servicios. Tareas que previamente eran tomadas a su cargo por la administración ahora les son delegadas directamente. A escala de los Estados, a través del mecanismo de la deuda, el dinero de los contribuyentes es socializado, no para ser distribuido equitativamente entre la población, sino para servir al reembolso de los intereses de las deudas contraídas frente a los acreedores externos, siendo la riqueza social finalmente confiscada mediante los impuestos. En este sentido, todos los dispositivos de la gubernamentalidad neoliberal contemporánea serían dispositivos de puesta en común en los que los productos son finalmente captados y expropiados por el capital y el Estado. (Sauvetre, 2015, pág. 283)

De manera similar, Dardot y Laval afirman que si bien la privatización y el saqueo de los bienes comunes es una realidad trágica e innegable de la etapa neoliberal, no se puede reducir el funcionamiento del capitalismo actual a los procesos de cercamiento y desposesión. Ciertamente, el capitalismo avanza siempre sobre terrenos que tenían una relativa autonomía respecto del mismo, pero no introduce sólo desposesión sino también nuevas relaciones de dependencia y sumisión, una modificación de los vínculos sociales, las identidades y las subjetividades. En ese sentido, la gubernamentalidad neoliberal buscaría transformar todas las relaciones sociales, sometiendo la reproducción social en todos sus componentes a la reproducción ampliada del capital, mediante la norma general de la competitividad. Por eso no se trataría tanto de desposesión como de

subordinación ampliada y profundizada de todos los elementos de la vida de la población. (2015: 154-55)

3. Lo(s) común(es) como terreno de lucha

Teniendo en cuenta los intentos de expropiación, desposesión y configuración de lo común ya mencionados, no es casual que el concepto de los comunes haya servido de emblema a los movimientos sociales en lucha contra las políticas neoliberales y la globalización económica en las últimas décadas. Como mencionamos, dicho concepto encontró una expresión filosófica en los trabajos de Hardt y Negri, Virno, Lazzarato, Dardot y Laval y otros pensadores cuyo trabajo está íntimamente vinculado a los movimientos sociales anticapitalistas y altermundistas. En ese sentido, la noción de lo común también ha servido para pensar políticas autonomistas respecto del control estatal, pues reconoce una capacidad de autogobierno a los sujetos sociales, aptos para inventar formas de participación y de democracia novedosas, que, en ciertas versiones, ya no remitirían a la figura unitaria del *pueblo*, la soberanía y la representación, sino a la pluralidad de la *multitud*. En efecto, la noción del común o de los comunes comenzó a agrupar una serie heterogénea de luchas sociales opuestas al *status quo* de la globalización neoliberal, desde la lucha por la defensa de la tierra en Chiapas y Brasil o del agua en Cochabamba, Paris y Nápoles a las ocupaciones de las plazas en distintas ciudades del mundo.

Como sostiene Esposito en una reseña, este amplio movimiento contaría con una doble dificultad desde el vamos: primero, la desconfianza de las fuerzas políticas tradicionales frente a un lenguaje transversal y, además, el peso de una larga tradición jurídica moderna que se afirmó borrando los recursos que en el mundo medieval escapaban a la propiedad privada y estatal, constituyendo un refugio para los más débiles. Si en el siglo XX, las opciones políticas y económicas pasaban exclusivamente por la nacionalización o la privatización, la globalización de las últimas dos décadas impulsa este proceso al punto de ponerlo en contradicción consigo mismo.

En nuestra lectura, esta contradicción inmanente al proceso de globalización neoliberal es el que ha dado lugar al surgimiento de lo común como terreno de disputa. Por supuesto, son las luchas políticas concretas las que han hecho posible esta situación. Sin embargo, no se trata aquí de oponer de manera tajante una lógica de la *contradicción* como proceso objetivo de otra del *antagonismo* entre clases y grupos sociales. Si las luchas por lo común aparecen en esta etapa con una fuerza tan marcada es porque, como vimos, el propio capitalismo neoliberal se afirma, por un lado, en nuevas formas de expropiación de lo común y, por el otro, en la promoción de nuevas formas de cooperación social en las que la creatividad, la afectividad, la comunicación, etc. se vuelven elementos estratégicos de su propio éxito.

Como señala Pierre Sauvetre, las luchas estratégicas por lo común son luchas por la organización de la sociedad y de las instituciones distintas a la vez del modelo privado del mercado y del modelo público del Estado. Dichas luchas tienen características compartidas que se acercan unas a otras:

a) son *luchas transversales* porque no se limitan a un país particular ni a un solo tipo de gobierno económico o político. Pone como ejemplos de ello las luchas *occupy* en Estados Unidos, por el uso común del agua en Bolivia, por el uso de los granos y de los cultivos en la India, por el uso común de los espacios urbanos, los lugares culturales y los servicios públicos en Italia, por el uso cooperativo de las empresas en España, por la autogestión obrera de los hospitales en Grecia, por el uso común de los espacios públicos en Turquía, etc.

b) son *luchas inmediatas*: primero porque sus medios (prácticas de puesta en común desarrolladas en el corazón de las luchas) coinciden con sus fines (instaurar relaciones sociales de coparticipación y de compartición de los recursos), y, segundo, porque los actores de estas luchas no vislumbran que la solución a sus problemas pueda residir en alguna organización representativa sino solamente en tomar a cargo colectivamente los problemas por los usuarios concernidos.

c) son *luchas colectivas*, porque ellas dejan de lado al individuo, considerando que el aislamiento y el desarrollo de separaciones y de refugios identitarios pertenece a las estrategias de división de las políticas neoliberales que organizan la sociedad mediante la competencia. El común de la experiencia, la deliberación colectiva sobre las reglas de organización y de vida común, la igual repartición de las tareas, la ausencia de jefe y dirección separada deben comenzar, para Sauvetre, desde el agenciamiento de las luchas. Se trata de oponer el gobierno por el común al gobierno mediante la individualización.

d) son *luchas productivas*, que buscan instituir una nueva forma general de relaciones sociales organizadas en base a prácticas de puesta en común, una gestión de actividades que descansan sobre el uso común de los recursos y un *ethos* de lo inapropiable.

e) son *luchas por el habitar*, por convivir siguiendo las reglas que uno se ha dado, produciendo el sistema de normas que rige nuestra existencia en un territorio determinado.

En este sentido, Sauvetre retoma la noción del *habitus* analizada por Agamben en relación al monaquismo franciscano, según la cual *habitar* es vivir una vida que es inseparablemente producción de sus propias reglas de vida y que mediante esas reglas se da una forma-de-vida. Dicha coincidencia de la vida con su forma es impedida en la sociedad neoliberal por un “poder cenobiopolítico”, capaz de imponer normas desde el exterior a las manifestaciones de la vida colectiva. En ese sentido, las luchas por el habitar buscan conquistar este poder formalizador de la vida en común para el cual el problema del *uso* resulta decisivo, puesto que es en el uso que la vida se constituye como forma (1).

En ese sentido, sostiene, con Marx, que no puede haber nada común en el sentido del habitar sin una crítica radical de la propiedad, porque ella impide la creación de todo uso en el sentido de la libre disposición de los medios y de los fines que organizan la gestión de un recurso, y, por otro lado, se haría necesario retomar a Foucault, porque la *habitación* de un lugar no puede hacerse sino a condición de la producción social una nueva forma de subjetividad colectiva.

Por eso mismo propone, siguiendo la lectura foucaultiana del cinismo y la máxima de “cambiar el valor de la moneda”, volver las formas de puesta en común, de cooperación y de comunicación suscitadas por la gubernamentalidad neoliberal contra su codificación capitalista y estatal, mediante una práctica de alteración (2). Esta concepción de la reproducción de lo común mediante una práctica alteradora busca desmarcarse de la concepción de Negri y Hardt. Según Sauvetre, ellos anclan lo común en la forma de la socialización capitalista, recuperándolo tal cual es, como las condiciones de las relaciones sociales comunistas, como si lo común fuese a caer como un fruto maduro de las contradicciones del capitalismo. Por el contrario, habría que desprenderse de los mecanismos de codificación capitalista para construir nuevas prácticas de puesta en común en el seno de experimentaciones conflictuales, sociales y políticas, que no pueden jamás contentarse de apoyarse en lo común incrustado en el capital. (285). Afirma así que en la *inversión*, “o sea en la transformación radical inmanente de lo común que nosotros ya vivimos que la estrategia alteradora toma su fuerza de cambio potencial”. (285)

Si bien coincidimos en cuestionar las teorías que ven el nacimiento de una nueva sociedad comunista en el cadáver de la vieja y en lo sugestivo de la idea de alteración, nos parece que esta última sirve más para mostrar que “el rey está desnudo”, que es algo que todos sabemos, que para proponer sobre qué bases nos animaríamos a destronarlo. Por lo demás, nos parecería demasiado osado plantear cuál sería la estrategia para construir un común no controlado por las lógicas capitalistas y/o neoliberales, especialmente cuando las formas de resistencia y de construcción de lo común son tan diversas a escala mundial. De lo que no dudamos es de que un cambio de paradigma económico y político es urgente y que sólo las luchas van a permitir que este cambio advenga.

4. A modo de cierre

A lo largo de este trabajo, hemos intentado, en primer lugar, definir los comunes en tanto espacios institucionales de compartición y gestión de los bienes comunes. Señalamos que no hay un destino trágico de los comunes si se entiende que estas instituciones implican marcos regulatorios, acuerdos e incluso en ocasiones formas nuevas de propiedad. En el mismo sentido, nos parece que no se puede plantear de manera tajante una oposición o una exterioridad absoluta de las formas de

vida en común a las reglas jurídicas, incluso aquellas referentes a la propiedad, puesto que ellas son un terreno estratégico de disputa.

Al mismo tiempo, intentamos conceptualizar el modo en que lo común es objeto de desposesión, expropiación, pero también de configuración por parte del capital, en el contexto neoliberal. Si bien lejos estamos de considerar que haya una definición unívoca del capitalismo en su etapa neoliberal, hemos señalado que la lógica normativa que rige, en última instancia, a dicha racionalidad, es la de la competencia. Paradójicamente, la competencia entre empresarios de sí mismos se da en un marco en el cual la producción de valor en el trabajo postfordista se vuelve cada vez más cooperativa y comunicativa, es decir, que se basa cada vez más en lo común, especialmente en el terreno del capitalismo cognitivo, donde la escasez debe ser creada de manera artificial. Al mismo tiempo, dijimos que el capitalismo neoliberal fomenta prácticas extractivas y de privatización y mercantilización de los bienes comunes naturales, recursos escasos y comunes por definición, ya que son necesarios para la vida de la humanidad como tal. A ello se le suma la financiarización de la vida en todos sus aspectos, que ha servido para redistribuir la riqueza a favor de las clases altas y a obtener valor de nuevos sectores, además de funcionar como un eficaz dispositivo de control de las subjetividades. En este sentido, sostuvimos que el capitalismo neoliberal da lugar a nuevas formas de cercamiento de los comunes, tanto en el ámbito intelectual como en el material.

Por eso mismo, privatizando los recursos comunes y explotando una cooperación social cada vez más autónoma en sus prácticas cotidianas, las políticas neoliberales han fomentado el redescubrimiento de los comunes y de lo común. En ese marco, destacamos el papel de las luchas en torno a lo común, no como el resultado necesario de las contradicciones objetivas señaladas al interior del capitalismo neoliberal, sino como el momento de expresión de un antagonismo inmanente a la sociedad neoliberal entre las lógicas de una configuración de lo común en términos capitalistas, y las luchas que defienden y producen lo común, a partir de las cuales se forja la posibilidad de generar otras formas de habitar que ya no estén subsumidas a la lógica de la competencia y a la explotación de la cooperación social.

Lo común, entonces, se configura como un terreno estratégico de disputa y no como una panacea o una alternativa absoluta a la racionalidad neoliberal. Ello hace visible que el desafío pasa por minar las bases del neoliberalismo desde adentro, lo cual implica una transformación subjetiva y una inversión del sentido de las prácticas de cooperación que son fomentadas o reapropiadas por la racionalidad gubernamental neoliberal.

Notas

- (1) Lo que Sauvetre considera poco claro en Agamben es por qué constituir una forma de vida a través de las reglas implicaría una renuncia al derecho o una desconexión radical del derecho y del uso. Esto implicaría considerar al derecho únicamente como una forma abstracta, exterior y estatal que se impone a la vida desnaturalizándola. Frente a ello, propone que la configuración de un derecho en las instituciones de usuarios, en el sentido de un contra derecho y un nuevo derecho, puede por el contrario ser la garantía del ejercicio de los usos, dando forma a las vidas al mismo tiempo que las protegen de su de regulación por una forma exterior de gobierno.
- (2) Por ejemplo: cuando los consumidores se meten en contacto directamente con los productores hacen saltar el mecanismo de la explotación capitalista de los productores; en la recuperaciones de fábricas en la forma de cooperativa obrera, los trabajadores evitan la propiedad capitalista de los medios de producción; en la gestión común de los servicios públicos como el agua, se desactiva el código burocrático que encierran los mecanismos de puesta en común; en las cooperativas integrales los insurgentes ponen en común su dinero escapando a su retiro por el estado.

Bibliografía

- COCCOLI, L. (ed. y trad.) (2013), *Commons. Beni comuni: il dibattito internazionale*, (e-book) goWare, Florencia.
- CORIAT B. (2011), *Communs « fonciers », communs « informationnels »*. Traits communs et différences, WP 2011-4, ANR PROPICE/ *Propriété intellectuelle, Communs et Exclusivité. Les nouvelles frontières de l'accès et de l'innovation partagés*, [online]
- CORIAT, B. (2015) Qu'est ce qu'un commun ? Quelles perspectives le mouvement des communs ouvre-t-il à l'alternative sociale ? en *Les Possibles* — Nro 5, Invierno 2015, pp. 18-24
- DARDOT, P., & Laval, C. (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la condición neoliberal*, Barcelona: Gedisa.
- DARDOT, P., & Laval, C. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa
- ESPOSITO, R. (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*, Buenos Aires: Amorrortu.
- ESPOSITO, R. (2011). Benicomunismo. I nuovi diritti che crescono tra Stato e privato, en "La Repubblica" del 1/6/2015, pp. 48-49.
- ESPOSITO, R. (2011). Filosofía del bene comune, reseña de Ugo Mattei, *Beni comuni. Un manifesto*, Laterza, Bari, 2010 , en "La Repubblica" del 14 /10/2011, p.50.
- HARDIN, G. (1995) "La tragedia de los comunes" Traducción de Horacio Bonfil Sánchez. *Gaceta Ecológica*, núm. 37, Instituto Nacional de Ecología, México, 1995. <http://www.ine.gob.mx/>

- HARDT, M., & NEGRI, A. (2011). *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común*. Madrid: Akal.
- HARRIBEY, Jean-Marie (2015) « Pour une conception matérialiste des biens communs » en *Les Possibles* — Nro 5, Invierno 2015, pp. 34-43, disponible en <https://france.attac.org/nos-publications/les-possibles/numero-5-hiver-2015/dossier-les-biens-communs/article/qu-est-ce-qu-un-commun>
- HARVEY, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- HESS C. & E. OSTROM (2006) Introduction. An Overview of the Knowledge Commons, en C. Hess ed E. Ostrom (eds.), *Understanding Knowledge as a Commons. From theory to Practice*, Cambridge: MIT Press.
- MARAZZI, C. (2010). *Il comunismo del capitale. Finanziarizzazione, biopolitiche del lavoro e crisi globale*. Verona: Ombre corte.
- MATTEI, U. (2010) *Beni comuni. Un manifesto*, Bari: Laterza.
- MEZZADRA, Sandro (2008) “Attualità della preistoria. Per una rilettura del capitolo 24 del primo libro del Capitale, «La cosiddetta accumulazione originaria»”, en *La condizione postcoloniale. Storia e politica nel presente globale*, Verona: ombre corte.
- ORSI, Fabianne (2015) « Reconquérir la propriété : un enjeu déterminant pour l’avenir des communs », en *Les Possibles* — Nro 5, Invierno 2015, disponible en <https://france.attac.org/nos-publications/les-possibles/numero-5-hiver-2015/dossier-les-biens-communs/article/qu-est-ce-qu-un-commun>
- OSTROM, E. (2011), *El gobierno de los bienes comunes*, México: Fondo de Cultura Económica.
- RIFKIN, J. (2014), *La sociedad de coste marginal cero*, Barcelona: Paidós.
- SAUVETRE, P. (2015). Foucault avec Marx: la pratique altératrice comme praxis révolutionnaire et les luttes contemporaines pour le commun. En C. Laval, L. Paltrinieri, & T. Ferhat, *Marx & Foucault. Lectures, usages, confrontations* (págs. 272 - 285). Paris: La Découverte.
- VERCELLI, A. (2009) *Repensando los bienes intelectuales comunes análisis sociotécnico sobre el proceso de coconstrucción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión*, Tesis de Doctorado con mención en ciencias sociales y humanas, presentada en la Universidad Nacional de Quilmes.